DITAMEN
CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2010
MANTENIMIENTO DE EDIFICIO
SEGUNDO LLAMADO

En la oficina del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, siendo las 08:00 horas del 20 de octubre del año 2010, se reúnen los señores Lic. Alberto Mareco y el Sr. Blás José María Cabañas Martínez a fin de analizar los presupuestos de las ofertas presentadas por las distintas firmas concursantes para la contratación del servicio de Mantenimiento de los edificios alquilados por el INCOOP ubicados en 25 de Mayo N° 1684 casi República Francesa y Cerro Cora N° 1060 c/Brasil respectivamente.

Esta comisión analizo el procedimiento realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se observa que la misma se encuadra a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En fecha 11 de octubre de 2010, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, en donde presentan sus sobres las firmas MC TECH, MAZ CONSTRUCCIONES y ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ.

En base a lo preceptuado en el art. 26 de la Ley N° 2051 y en los art. 57, 58 y 59, 60,61 del Decreto N° 21909/03, esta Comisión Evaluadora analiza las ofertas presentadas por todos los oferentes

Analizados las documentaciones presentadas por las distintas firmas encontramos que todas cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Una vez analizadas las documentaciones presentadas pasamos a analizar los precios ofertados y observamos que la firma MC TECH presenta la oferta más baja y cumple con la exigencia del anexo 03 del pliego de Bases y Condiciones "Criterios de la Evaluación".

Atento a las exigencias del Pliego de Bases y condiciones, al estricto cumplimiento de lo que establece la Ley de Contrataciones públicas, hechas las comparaciones, permitiendo la libre competencia a todos los proveedores en igualdad de oportunidades, esta comisión bajo su absoluta independencia de juicios ha encontrado a la firma que presupuesta como la más bajo, que cumple con todos las exigencias

del Pliego y que posee experiencia solicitado, en tal sentido se sugiere al Consejo Directivo del INCOOP otorgar la adjudicación a la firma MC TECH, para que sea la proveedora de los servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de los edificios alquilados por el INCOOP, en concordancia con el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

BLAS JOSE MARIA CABAÑAS

LIC. ALBERTO MARECO